

## CONCURSO PÚBLICO MOVILIDAD ESTRATÉGICA NACIONAL E INTERNACIONAL

### ANEXO 3. DEFINICIONES

#### 1. DEFINICIONES GENERALES

**Ámbitos de fomento:** Se considerarán como ámbitos de Fomento de las Artes, la Cultura y la Innovación, los señalados en la Ley Orgánica de Cultura (artículo 106) que son:

- a) Creación y producción en artes vivas y escénicas;
- b) Creación y producción en artes plásticas y visuales;
- c) Creación en artes literarias y narrativas; y producción editorial;
- d) Creación y producción en artes cinematográficas y audiovisuales;
- e) Creación y producción en artes musicales y sonoras;
- f) Formación artística;
- g) Espacios de circulación e interpretación artística y cultural;
- h) Espacio público, artes y comunidades urbanas y hábitat cultural;
- i) Producción y gestión cultural independiente;
- j) Investigación, promoción y difusión de la memoria social y el patrimonio; y,
- k) Otras que defina el ente rector de la Cultura y el Patrimonio.

**Beneficiario/a:** Persona natural, persona jurídica de derecho privado, nacional o extranjera residente y/o domiciliada en Ecuador, a quien, una vez firmado el convenio de fomento, se le asigna los incentivos financieros de carácter no reembolsables provenientes del fondo de fomento de las artes, cultura y la innovación; a través del acto administrativo declarado por parte de la máxima autoridad del IFAIC, de conformidad con las Bases Técnicas del Concurso Público.

**Beneficiario/a incumplido:** La máxima autoridad del IFAIC declarará beneficiario/a incumplido/a por medio del acto administrativo correspondiente, cuando éste no ejecute el objeto y demás obligaciones adquiridas a través del Convenio de fomento.

**Beneficiarios Indirectos (Estimados):** Es el número estimado/esperado de personas que participaran en la ejecución del proyecto, identificados como personal creativo técnico, artístico y complementario, así como el de las empresas que brindan servicios en la ejecución del Proyecto/Proceso

**Concurso público:** Sistema normado, con mecanismos de postulación y evaluación técnica, transparente e incluyente, mediante el cual el IFAIC asigna los incentivos financieros de carácter no reembolsables a los proyectos ganadores, provenientes del Fondo de Fomento de las Artes, la Cultura y la Innovación a los beneficiarios.

**Errores de forma:** son: errores de cálculo, errores tipográficos, ilegibilidad de la documentación que causen duda en la información consignada por los/las postulantes o beneficiarios de los Concursos Públicos.

**Medios de verificación:** se establecerán las evidencias documentales o de registro de la ejecución para el cierre del convenio de fomento (Ejem: informes, fotografías, registros, facturas, etc.)

**Población objetivo (estimada):** Número de personas estimado que serán: audiencia, público o población a la que se destina el Proyecto/Proceso.

**Proceso Cultural y Artístico:** Iniciativa que marca un inicio y un fin claramente identificable y con un objetivo específico, mismo que se propone a ser ejecutado, y con el cual el/la beneficiario/a postuló en el Concursos Público, para la asignación de recursos de carácter no reembolsables.

**Propuesta:** Resulta de aquella documentación que el/la postulante elabora y con la cual participa dentro del Concurso Público.

**Proyecto Cultural y Artístico:** Iniciativa que tiene un inicio y un fin claramente identificable con un objetivo específico

**Postulación:** Etapa del concurso público donde los postulantes registran sus proyectos/procesos en la plataforma prevista para el efecto.

**Persona Postulante:** Persona natural y/o persona jurídica de derecho privado, nacional o extranjera, residente y/o domiciliada en Ecuador que registra y envía un proyecto/proceso a través del sistema oficial de postulación del IFAIC, dentro del período de vigencia de la convocatoria, y mientras el proyecto se encuentra en proceso de evaluación o no ha sido declarado seleccionado.

**Rubro de gasto:** conjunto de ítems relacionados con el presupuesto de la postulación y que se realizarán dentro del plazo de la ejecución del proyecto/proceso y se clasifican en: honorarios; mantenimiento y reparación; promoción y difusión; equipamiento; logística; gastos generales y viáticos.

**Resolución declaratoria de procesos/proyectos ganadores:** Etapa del Concurso Público donde el IFAIC, a través de acto administrativo, hace público el veredicto de los jurados que determina proyectos/ procesos ganadores.

**Resultado del proceso o proyecto:** es el producto o servicio que se espera a la finalización del proceso/proyecto.

**Unidad de medida:** son unidades que por lo general constan de una o dos palabras y se mencionan luego del número, para comprender la clase de unidad que se está refiriendo. (Ej: libra, metro, salario, hora, boceto, impresión, etc.)

**Entidades Operativas Desconcentradas:** Orquesta Sinfónica Nacional del Ecuador (OSNE), la Orquesta Sinfónica de Cuenca, la Orquesta Sinfónica de Guayaquil, la Orquesta Sinfónica de Loja y la Compañía Nacional de Danza.

**Subsanación:** Plazo previamente determinado en el cronograma para que el postulante pueda revisar, ajustar o completar la información registrada en la plataforma de su proyecto previamente enviado, exclusivamente en lo relativo a aspectos formales de la postulación, de manera no obligatoria.

**Proyecto Seleccionado:** Proyecto/proceso que, tras el proceso de evaluación realizado por el jurado, alcanza el puntaje mínimo establecido en las bases del concurso y consta en el acta de dictamen de proyectos seleccionados. La condición de

proyecto seleccionado no genera, por sí sola, derecho al desembolso del incentivo económico, ni la calidad de beneficiario, hasta la suscripción del correspondiente convenio de fomento.

**Persona beneficiaria:** Persona natural y/o persona jurídica de derecho privado, nacional o extranjera, residente y/o domiciliada en Ecuador que, habiendo sido parte de un proyecto seleccionado, suscribe el convenio de fomento con el IFAIC y cumple con la entrega de los documentos habilitantes requeridos. A partir de la suscripción del convenio, adquiere los derechos y obligaciones derivados del incentivo económico asignado.

**Instituciones administradoras de las líneas de financiamiento:** Instituto de Fomento de las Artes, Innovación y Creatividades (IFAIC); Instituto de Cine y Creación Audiovisual (ICCA); Instituto Nacional de Patrimonio Cultural (INPC).

## 2. DEFINICIONES ESPECÍFICAS

**Corte:** Recopilación de proyectos postulados hasta una fecha estipulada en el cronograma para la revisión y calificación de los proyectos por parte del jurado.

**Espacios Priorizados:** Espacios nacionales e internacionales validados por el Viceministerio de Cultura que responden a la priorización de la internacionalización de proyectos artísticos listados en el Anexo 1 del concurso público.

**Espacios No Priorizados:** Espacios nacionales e internacionales que no se encuentren listados en el anexo 1 del concurso público.

**Pitch de venta:** Registro sencillo en video, con una duración máxima de tres (3) minutos, que contenga una breve explicación de la pertinencia de participación del proyecto en el espacio. (Cámara de teléfono o computadora).

**Dossier, Catálogo o Press kit digital:** Es un documento corporativo o institucional que funciona como carta de presentación minuciosa de un proyecto o artista. Es un recurso integral que reúne en un solo lugar toda la información clave y activos visuales de un proyecto o artista, como biografías, logotipos, fotos en alta resolución, notas de prensa, links a redes sociales, etc. Su propósito principal es servir como una "carta de presentación" profesional que permita obtener información del proyecto precisa y atractiva rápidamente, eliminando la necesidad de buscar detalles adicionales.

**Postulaciones individuales:** Aplicaciones a título personal o en representación de una obra.

**Postulaciones colectivas:** Cuando varias personas relacionadas a un mismo proyecto requieren asistir a un evento nacional o internacional, de acuerdo con la naturaleza de la propuesta o por solicitud del espacio que convoca. En estos casos, un representante realizará la postulación a nombre de todos los integrantes, quien deberá también ser parte del proyecto para viajar.

**Cobertura Territorial nacional:** Proyectos que contemplen actividades dentro del Ecuador, en provincia/s diferente/s a la residencia del/la postulante.

**Cobertura Territorial internacional:** Proyectos que contemplen actividades fuera del Ecuador. En caso de residentes ecuatorianos en el extranjero pueden ser actividades artísticas dentro o fuera del Ecuador. Para ello, se deberá especificar el lugar de residencia.

The logo for IFAIC (Instituto de Fomento y Apoyo al Arte y la Cultura) is displayed in a bold, blue, sans-serif font.

DONDE  
HAY  
ARTE  
HAY  
CULTURA

MOVILIDAD NACIONAL  
E INTERNACIONAL

2026

**Mercado internacional:** Concepto económico y artístico que designa al conjunto de agentes individuales e instituciones que se dedican a la explotación comercial del arte y que, como mercado, fija precios a los productos artísticos u obras de arte.

**Modalidad de postulación abierta y continua:** Mecanismo de postulación que permite a las personas postulantes registrar y enviar proyectos durante todo el período de vigencia de la convocatoria, sin fechas únicas de cierre, sujeto a cortes periódicos de evaluación definidos en el cronograma.